

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-SGC		Código: H04.03	 CP-CER884507
	MACROPROCESO:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Pág. 1 de 6	
	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE CARRERA	Vigente desde: 23/07/2021	
	PROCEDIMIENTO: MEJORAMIENTO SALARIAL POR ESTUDIO			

1. OBJETO

Planear, verificar y aprobar el otorgamiento de mejoramiento salarial por la radicación de títulos nuevos acreditados por los docentes y Directivos Docentes vinculados mediante provisionalidad o en propiedad en virtud del estatuto de profesionalización docente 1278 del 2002 y que se encuentren los niveles del grado Dos (2) del Escalafón Docente, de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento, que se financian con cargo a los Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, dentro del marco legal, establecido por el Decreto salarial que para tal efecto expide cada año la función pública. previa validación de los títulos académicos presentados.

Los títulos de especialización, maestría y doctorado que acrediten los docentes y directivos docentes deberán corresponder a un área afín a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o a un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, previa validación de los títulos conforme a lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

2. ALCANCE

El derecho del beneficio económico otorgado a los docentes y directivos docentes, inicia con la radicación de títulos de posgrado, los cuales los puede acreditar en el momento de la vinculación a la entidad nombramiento en provisionalidad o en periodo de prueba y para quienes superaron el periodo de prueba una vez les sea modificado el nivel de contratación a propiedad o con posterioridad a este en la oficina de Atención al ciudadano – SAC.

3. DEFINICIONES

- **SIG:** Sistema Integrado de Gestión
- **SECD:** Secretaria de Educación y Cultura Departamental.
- **IE:** Instituciones Educativas.
- **CNSC:** Comisión Nacional del Servicio Civil
- **MEN:** Ministerio de Educación Nacional
- **SGC:** Sistema de Gestión de la Calidad
- **SGP:** Sistema General de Participaciones.
- **DAFP:** Departamento Administrativo de la Función pública
- **Mejoramiento Salarial:** Es un incentivo económico asignado a los docentes y directivos docentes vinculados en virtud del estatuto de profesionalización docente 1278 del 2002 y que se encuentren en el grado dos (2) del Escalafón Docente, que acrediten un posgrado en Educación, en un área afín a su formación o desempeño laboral en las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento, que se financian con cargo a los Recursos

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Equipo de trabajo del proceso y apoyo de Planeación SGC	Comité de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño de MIPG
Fecha: 03-12-2019	Fecha: 03-12-2019	Fecha: 23/07/2021

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - SCC		Código: H04.03	 icontec Certificación de Procesos CP-CER884507
	MACROPROCESO:		Edición: 01	
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Pág. 3 de 6	
	PROCEDIMIENTO: MEJORAMIENTO SALARIAL POR ESTUDIO		Vigente desde: 23/07/2021	

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	PUNTO DE CONTROL
cuáles los efectúan ante la oficina de planta y personal y es esta oficina quien ingresa la novedad para el pago en la plataforma humano, según el caso especialización, maestría o doctorado, conforme a Decreto salarial anual que para tal efecto expide la DAFP. Momento dos: Una vez ha superado el periodo de prueba y se le cambia la novedad del nivel de contratación a propiedad, el nuevo título será plasmado en las certificaciones que la oficina de Administración de carrera expide con destino a planta y personal a fin de que sea actualizado dicho registro. Momento tres: Los docentes con vinculación en propiedad, para acceder el mejoramiento salarial, pueden radicar los títulos en cualquier momento.	Técnico de Administración de carrera	radicados Peticiones radicadas al SAC	Decreto salarial Certificaciones con destino a planta para propiedad
3. Verificación de títulos: Los títulos radicados directamente a la oficina de carrera en el tercer momento de radicación, se valida la veracidad de los títulos con las universidades que los expiden mediante oficio. En virtud de lo establecido por el Ministerio de Educación, de conformidad con Circular 38 del 13 de 2015. En el caso de no cumplir las condiciones para ser otorgado el mejoramiento salarial, continúa con la actividad 4 y si cumple continúa en la actividad 5.	Técnico Operativo		Verificación de títulos para establecer la validez

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - SCC		Código: H04.03	 icontec Certificación de Procesos CP-CER884507
	MACROPROCESO:		Edición: 01	
	PROCESO:		Pág. 4 de 6	
	PROCEDIMIENTO: MEJORAMIENTO SALARIAL POR ESTUDIO		Vigente desde: 23/07/2021	

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	PUNTO DE CONTROL
4. Negación de la solicitud: Se proyecta oficio negando la solicitud, donde se indica claramente el motivo de la misma.	Auxiliar Administrativo o técnico operativo (Escala-fón)	Oficio Solicitud de Información o rechazo	
5. Expedición de Acto administrativo: Verificada la validez de los títulos, se procede a expedir el acto administrativo-Resolución, que se remite con los respectivos anexo, documento que conste que se verificó el título, la certificación emitida que contempla que el título acreditado corresponde a un área afín a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o a un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes y la correspondiente certificación laboral, el proyecto de acto administrativo se radica a la oficina de Asuntos legales y jurídicos para su aprobación, previo visto bueno de la profesional universitaria del área. El reconocimiento que se haga por este concepto constituye una modificación en la asignación básica mensual y no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente. Los efectos fiscales serán a partir de la acreditación legal del requisito.	Profesional Universitario – Administración de carrera Profesional Universitario Asuntos legales y jurídicos	Títulos, Certificación laboral, certificación de idoneidad de requisitos del título	Verificación de títulos para establecer la validez. Plataforma humana. Revisión de proyecto de acto por parte de la profesional del área y por la oficina de asuntos legales y jurídicos.
6. Legalización del acto administrativo: Una vez visado por la oficina jurídica,	Técnico Operativo Administración	Numeración de acto administrativo	

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - SCC		Código: H04.03	 icontec Certificación de Procesos CP-CER884507
	MACROPROCESO:		Edición: 01	
	PROCESO:		Pág. 5 de 6	
	PROCEDIMIENTO: MEJORAMIENTO SALARIAL POR ESTUDIO		Vigente desde: 23/07/2021	

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	PUNTO DE CONTROL
pasa para la firma y numeración al despacho del secretario en tres copias, una para el consecutivo de numeración, una para el docente y una para la historia laboral.	de carrera		Consecutivos del despacho,
7. Comunicación del acto administrativo: Una vez legalizado, se procede a enviar comunicado al docente para que se presente ante la oficina de atención al ciudadano a reclamar su copia correspondiente para lo cual se radican los actos administrativos con destino al SAC.	Auxiliar Administrativo o técnico operativo	Libro radicador	Libro radicador
8. Ejecutoria de los actos administrativos: Por su parte el área de Administración de carrera, aplica la novedad en el módulo de escalafón - Mejoramiento salarial y se ejecutoria para pago, para lo cual se radica la planilla con todos los mejoramientos salariales para que la oficina de planta aplique la novedad y los actos administrativos se envían a la oficina de gestión documental para ser ingresadas en las historias laborales.	Oficina de Planta y personal	Planillas generadas por la plataforma humano	Planilla de ejecutoria, confirmación para pagos.
9. Negación de peticiones: Las peticiones que no cumplen con los requisitos para el otorgamiento de éste beneficio económico, se les negará mediante oficio, exponiendo la causa de la negación.	Técnico operativo- oficina de carrera	Oficio de respuesta, planilla de correspondencia	Documentos sustanciados, revisión por la profesional del área

6. DOCUMENTOS Y REGISTROS REFERENCIADOS

TÍTULO
<i>Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.</i>

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - SCC		Código: H04.03	 icontec Certificación de Procesos CP-CER884507
	MACROPROCESO:		Edición: 01	
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Pág. 6 de 6	
	PROCEDIMIENTO: MEJORAMIENTO SALARIAL POR ESTUDIO		Vigente desde: 23/07/2021	

- | |
|--|
| (1) Decreto salarial Docentes 1278 que la DAFP expide cada año. |
| (2) Documentos radicados (petición, acta y diploma de grado) |
| (3) Oficios de Respuesta en caso de negación o comunicado para notificación) |
| (4) Este registro se genera en acto administrativo- Resolución. |
| (5) Planilla de reporte a la oficina de planta y personal para generar el pago |

7. IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
22/08/2019	Edición inicial del documento	01

Este documento es propiedad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, quien se reserva todos los derechos legales sobre el mismo. No es permitida la transferencia o uso de cualquier información contenida en el, sin acuerdo previo y documentado, ni su reproducción total o parcial por parte de cualquier persona o entidad.